



AYUNTAMIENTO DE SERRATO
CIF Q2900562F
C/ Caminillo, Nº 1
SERRATO C.P. 29471
Málaga

BANDO PERROS VÍA PÚBLICA

D. FRANCISCO LÓPEZ ARANA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serrato (Málaga), en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

HACE SABER:

Que ante las innumerables quejas de vecinos que padecen día a día el problema de los excrementos de perros en las vías públicas, es necesario recordar a sus propietarios las responsabilidades y obligaciones que tienen con estos animales.

Queda prohibido soltar los perros para que hagan sus necesidades orgánicas en las vías públicas y jardines, las personas que conduzcan los perros impedirán que estos depositen sus deyecciones en lugares donde molesten a transeúntes y puedan alterar la salud urbana.

Ningún perro puede estar suelto en la vía pública, será obligatorio la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud. Además los perros sueltos rompen las bolsas de basura por las mañanas y dan lugar a situaciones poco higiénicas en nuestras calles.

Los excrementos caninos en la vía pública constituyen un grave problema no sólo de comportamiento cívico, sino de integridad en las personas y de salubridad pública con un peligro potencial de contagio de enfermedades graves.

Por ello, se requiere a los propietarios de animales que deben **RECOGER LOS EXCREMENTOS de las vías y espacios públicos.**

Esperamos la colaboración de todos los ciudadanos, de no ser así se tomarán las medidas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

EL ALCALDE,
Fdo: Francisco López Arana



